



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLÍCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN No.DGM-03-2022 QUE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE EL OFICIO No.0002618 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECE FORMALIDADES SOBRE LAS FUNCIONES DEL MISMO.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene el deber de alcanzar la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia. De tal manera, es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, del 18 de agosto del año 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del año 2006, así mismo su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del año 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto No. 543-12 del 06 de septiembre del año 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen como objeto establecer los principios y normas generales que rifen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La ley 285-04 de la Dirección General de Migración.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006.



VISTO: El Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento 490-07 del 30 de agosto del año 2007.

VISTA: La Resolución 21-2010 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el procedimiento para la declaración de urgencia por parte de las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El oficio Núm. 0002618 de fecha 21 de febrero del año 2022 del Director General de Migración.

En el ejercicio de mis facultades legales, que me confiere la Ley 285-04 sobre Migración y el Decreto 631-11 que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley de la Dirección General de Migración y con motivo a las disposiciones legales vigentes en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: OBJETO: Por medio de la presente Resolución se establece el Reglamento de Funcionamiento y Operaciones del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración.

PÁRRAFO: El Reglamento de Funcionamientos del Comité de Compras y Contrataciones, regula el proceso de toma de decisiones y las actuaciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, respecto a los procesos de compras y contrataciones públicas que deberá realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Comparaciones de precios.
- b) Licitaciones públicas nacionales.
- c) Licitaciones públicas restringidas.
- d) Sorteo de obras.
- e) Procedimientos de excepciones.

ARTÍCULO 2: DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: Se modifica la conformación el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración y se deroga el oficio Núm. 0011886 de fecha 26 de julio del año 2021, para que en lo adelante quede conformado de la siguiente manera:



1. **LIC. JOSÉ V. RODRÍGUEZ CEBALLO**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones (DGM), en representación del Director General de Migración.
2. **LIC. JOSÉ EDWIN DURÁN JIMINIÁN**, Director Administrativo–Financiero (DGM).
3. **LIC. WILTON RAÚL GUZMÁN NICACIO**, Director Jurídico (DGM), en su calidad de Asesor Legal.
4. **LICDA. ODALIS AMALFY SURIEL DÍAZ**, en sus funciones de delegada de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DGM).
5. **LICDA. DAYSI ALTAGRACIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (DGM).

PÁRRAFO: Las delegaciones y representaciones del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, serán de manera temporal, sin detrimento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006.

ARTÍCULO 3: SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, se adhieren a una política de total confidencialidad, en virtud de la cual deberán mantener en total discreción todo lo tratado en sus reuniones de trabajo. De igual manera, éste compromiso de confidencialidad ha de ser extensivo a todo invitado a una sesión cualquiera del Comité.

PÁRRAFO: Los temas tratados en una sesión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, podrán ser ventilados externamente al mismo solo cuando así quede estipulado de manera explícita.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción y permanecerá vigente hasta la emisión de una nueva resolución posterior que la derogue.

ARTÍCULO 5: Se ordena al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, asumir todas las atribuciones y responsabilidades sujetándose y restrictamente a cada una de las disposiciones que rigen la materia de Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6: Se ordena a la Dirección Jurídica (DGM), proceder con lo siguiente:



INTERIOR Y POLÍCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

- a) Notificar la presente Resolución a cada uno del Comité de Compras y Contrataciones Públicas, así como a la Cámara de Cuentas de la República y a la Contraloría General de la República.
- b) Proceder con la guarda y custodia del original de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución deroga o modifica cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía en las partes que le fueren contrarias y para lo no previsto en la presente, será supletorio a todo lo que le resulte aplicable a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento 490-07 del 30 de agosto del año 2007.

HECHA Y DADA en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ENRIQUE GARCÍA
Director General de Migración